



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1263/2013.-

VISTO:

Que resulta necesario adecuar las remuneraciones del Personal Municipal de acuerdo a las circunstancias socioeconómicas actuales, en las distintas clases de revista presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que se propone adecuar las remuneraciones de todas las categorías, mediante la incorporación de un porcentaje total del 22% (veintidós por ciento) sobre la categoría de revista N° 1 de la anterior escala sancionada por Ordenanza N° 1231/2012.-

Que dada la situación económica actual, a los fines de no generar desajustes en el Presupuesto Municipal vigente, se decide implementar dicho incremento en los básicos de la Escala de Remuneraciones en dos (2) oportunidades: 12% (doce por ciento) con haberes de marzo/2013 y 10% (diez por ciento) con haberes de julio/2013, elevando el importe de la Cat. 1 de \$ 1.915,01 a \$ 2.144,81 en marzo/2013 y a \$ 2.336,31 en julio/2013.-

Que el Presupuesto Municipal 2013 permite este tipo de mejoras en las remuneraciones de los empleados, existiendo las partidas presupuestarias para la contabilización de las mejoras propuestas.-

Que la administración Municipal viene recaudando a la fecha, en forma satisfactoria las provisiones tributarias, hecho que le permite poder contar con la posibilidad económico-financiera.-

Que los valores establecidos para las remuneraciones de los agentes municipales, en la Ordenanza N° 1231/2012 anterior, resultan desactualizadas a la fecha, dado que se verifican cambios en la situación económica general, cuyas consecuencias se pueden comprobar y que por lo tanto es necesario reflejar en las remuneraciones del personal municipal, a fines de no licuar el poder adquisitivo de sus ingresos.-

Que la presente escala, significa un considerable esfuerzo económico de parte del Municipio, constituye la décima modificación de los básicos de la escala salarial desde diciembre de 2003, - en que el importe de la Cat. 1 estaba fijado por Resolución N° 018/1992 en \$ 339,09 - elevando para el mes de julio/2013 el básico de la Cat. 1 a la suma de \$ 2.336,31 (Pesos Dos Mil Trescientos Treinta y Seis con Treinta y Un Centavos).-

Que vale hacer constar que la presente escala no implica modificar ningún otro tipo de beneficio que actualmente se otorga a los agentes municipales.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ


SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- MODIFÍCASE la Escala de Remuneraciones del Personal Municipal en sus distintas categorías de revista (Personal de Planta Permanente, Personal Contratado y Personal Jornalizado), a partir del 1° de marzo de 2013, que forma parte de la presente como Anexo I y Anexo II, representando un incremento total de 22% (veintidós por ciento) sobre los básicos de escala, a implementarse en forma progresiva en dos (2) veces, a partir del mes de marzo de 2013 aplicando 12 % (doce por ciento), continuando en el mes de julio de 2013 con 10% (diez por ciento) restante, sobre la Escala Salarial – Ordenanza N° 1231/2012.-

Art.2°).- Las Escalas referidas forman parte de la presente Ordenanza, como Anexos I, II respectivamente.-

Art.3°).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha catorce de marzo dos mil trece.-


María Graciela Quevedo
Secretaria – H.C.D.




CARLOS ALBERTO OIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 064/2013 de fecha 19 de marzo de 2013.-
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1263/2013 - ANEXO I

ESCALA DE REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO (P.PERMANENTE, P.CONTRATADO Y P.JORNALIZADO)

VIGENCIA: 1° DE MARZO DE 2013 - (12% s/Escala Ordenanza N° 1231/2012)

<u>CARGOS</u>	<u>SUELDO BASICO</u>	<u>GASTOS REPRESENTACION</u>	<u>TOTAL</u>
INTENDENTE	\$ 8.952,93	4.476,47	13.429,40
SECRETARIAS	\$ 8.505,29	2.551,59	11.056,88
ENCARGADO DE AREA/INTERVENTOR	\$ 4.476,47	1.275,79	5.752,26

CATEGORIA **BASICO**

24.....	\$ 4.476,47
23.....	4.196,70
22.....	3.842,30
21.....	3.730,41
20.....	3.369,81
19.....	3.226,73
18.....	3.058,86
17.....	2.984,23
16.....	2.928,19
15.....	2.872,33
14.....	2.813,89
13.....	2.760,38
12.....	2.705,92
11.....	2.648,49
10.....	2.592,44
09.....	2.536,40
08.....	2.461,89
07.....	2.385,23
06.....	2.312,62
05.....	2.256,70
04.....	2.228,75
03.....	2.200,66
02.....	2.172,70
01.....	2.144,81

PERSONAL JORNALIZADO

<u>Jornal</u>	<u>Importe</u>
1°	\$ 108,03
2°	96,45
3°	87,36

CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante





Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1263/2013 - ANEXO II

ESCALA DE REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO (P.PERMANENTE, P.CONTRATADO Y P.JORNALIZADO)

VIGENCIA: 1° DE JULIO DE 2013 – (10% restante s/Escala Ordenanza N° 1231/2012 – total: 22%)


<u>CARGOS</u>	<u>SUELDO BASICO</u>	<u>GASTOS REPRESENTACION</u>	<u>TOTAL</u>
INTENDENTE	\$ 9.752,30	4.876,15	14.628,45
SECRETARIAS	\$ 9.264,68	2.779,40	12.044,08
ENCARGADO DE AREA/INTERVENTOR	\$ 4.876,15	1.389,70	6.265,85

CATEGORIA BASICO

24.....	\$ 4.876,15
23.....	4.571,41
22.....	4.185,36
21.....	4.063,48
20.....	3.670,68
19.....	3.514,83
18.....	3.331,98
17.....	3.250,67
16.....	3.189,63
15.....	3.128,79
14.....	3.065,13
13.....	3.006,84
12.....	2.947,52
11.....	2.884,96
10.....	2.823,91
09.....	2.762,87
08.....	2.681,70
07.....	2.598,20
06.....	2.519,10
05.....	2.458,19
04.....	2.427,74
03.....	2.397,15
02.....	2.366,69
01.....	2.336,31

PERSONAL JORNALIZADO

<u>Jornal</u>	<u>Importe</u>
1°	\$ 117,68
2°	105,06
3°	95,16


CARLOS ALBERTO OPIZZO
 Presidente
 H. Concejo Deliberante

